

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 381-19 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Militar, en segunda y cuarta categorías, con distintivo blanco, respectivamente, al teniente coronel Eddie Bayouth y al sargento William Castillo, del Ejército de Estados Unidos (US Army). G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 381-19

VISTA: La Ley Núm. 21, del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden de Mérito Militar y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1345, del 9 de octubre de 2019, del mayor general piloto Elvis M. Félix Pérez, FARD, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 35183, del 7 de octubre de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en su segunda categoría, con distintivo blanco, al teniente coronel Eddie Bayouth, del Ejército de Estados Unidos (U.S. Army).

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en su cuarta categoría, con distintivo blanco, al sargento William Castillo, del Ejército de Estados Unidos (U.S. Army).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 382-19 que autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia, otorgada por el Consejo de la Medalla de las Fuerzas Miliars de la República de Colombia. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 382-19

VISTA: La Ley Núm. 1325 del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento Núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1422, del 18 de octubre de 2019, del mayor general piloto Elvis M. Félix Pérez, FARD, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 36646, del 17 de octubre de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”, otorgada por el Consejo de la Medalla de las Fuerzas Militares de la República de Colombia.